

# LOS CAMPOS DE CONCENTRACIÓN DEL FRANQUISMO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ: EL CAMPO DEL COTO DE ASTILLEROS DE PUERTO REAL<sup>1</sup>.

José Marchena Domínguez  
Santiago Moreno Tello  
Carlos Píriz

## RESUMEN

La base de este trabajo pretende ofrecer un adelanto básico de las aportaciones realizadas en el conocimiento y función del concentracionarismo en la provincia de Cádiz en el contexto de la guerra civil, posguerra y consolidación de la dictadura franquista. Y ello sin olvidar dos consideraciones: la importancia del área meridional gaditana en el arranque de la conflagración y el valor logístico de los recintos gaditanos en el avance bélico y el primer franquismo de posguerra.

## PALABRAS CLAVE

Campos de concentración, guerra civil, dictadura, represión, memoria histórica.

---

<sup>1</sup> Esta investigación forma parte de un amplio proyecto de estudio subvencionado por el Ministerio de la Presidencia del Gobierno de España (Subvenciones destinadas a actividades relacionadas con la recuperación de la Memoria Democrática y las víctimas de la Guerra Civil y de la Dictadura, cód. 18INPN21M1), la Diputación Provincial de Cádiz (Convocatoria de seis proyectos 5 34 de investigación para la recuperación de la memoria histórica en la provincia de Cádiz, cód. BDNS683319), el Ayuntamiento de Rota y la Universidad de Cádiz (a la que pertenecen los tres autores como miembros del Grupo de Estudios Históricos Esteban de Boutelou, HUM-332).

# THE CONCENTRATION CAMPS OF FRANCOISM IN THE PROVINCE OF CÁDIZ: THE COTO CAMP OF THE PUERTO REAL SHIPYARDS

José Marchena Domínguez  
Santiago Moreno Tello  
Carlos Píriz

## ABSTRACT

This work aims to provide a basic overview of the contributions made to understanding the role and function of concentration camps in the province of Cádiz during the Spanish Civil War, the post-war period, and the consolidation of the Francoist dictatorship. It also takes into account two key considerations: the importance of the southern Cádiz area at the start of the conflict and the logistical value of the Cádiz camps during the war and the early post-war years of the Franco regime.

## KEYWORDS

Concentration camps, civil war, dictatorship, repression, historical memory.

## INTRODUCCIÓN

La dictadura de Franco fue la única que surgió de una guerra civil y estableció un sistema represivo sobre sus cenizas, persiguió a sus oponentes y estableció un duro castigo. Ninguna en su género fue, transversalmente, tan dura y violenta. No es, pues, muy difícil pensar la “necesidad” que el régimen tuvo para montar, desde su inicio, un sistema de control de índole penal, carcelario y, lo que nos trae a estudio, concentracionario. Una represión que requirió, debido a su complejidad, una amplia participación de sectores sociales, amén de los principales perpetradores del 18 de julio. Es decir, sectores reaccionarios y afines que hicieran de la guerra civil alfombra hacia una política permanente. Por ello, el sistema penitenciario cobró desde el comienzo un inusitado protagonismo, junto al control ideológico, la propaganda y la educación (Fontana, 2003: XI-XII). Dicho con palabras más literarias, el miedo y una sociedad disciplinaria que se iba estableciendo, a medida que el llamado bando nacional ganaba territorios durante el conflicto, fue convirtiendo a España en una gran prisión, un gran recinto concentracionario. Sin clemencia al adversario –más tratado como enemigo (Álvarez Fernández, 2007: 8-10)–, junto al factor carcelario se puso a la vez en marcha una monumental maquinaria judicial que, una vez acabada la conflagración, hubo de dar cuenta de más de un cuarto de millón de detenidos que, por incapacidad, obligaría en muchos casos a “abrir puertas” (Rodrigo, 2005: XVIII y XXV; 2010: 26-29).

Pero en el contexto del levantamiento militar y guerra de España, las referencias fueron más próximas en el tiempo. No cabe duda, en este sentido, que los golpistas tuvieron influencia del modelo nazi, aunque, como veremos, con una filosofía distinta. Es por ello que su definición y concepto presenta algunas complejidades, pero difiere sobre la propuesta concentracionaria del *Drites Reich*. Quizás, de los especialistas del tema, ha sido Javier Rodrigo el que más haya intentado redondear una definición acorde con lo que los campos de concentración fueron y pretendieron en el contexto del golpe, guerra y dictadura. Su razón de ser responde a un proceso de terror, limpieza política, represalia y guerra fratricida, pero más desde el terror y la destrucción identitaria que desde el genocidio a la manera hitleriana. Por eso, a su parecer, no hay que verlo como una respuesta administrativa al número de prisioneros. Cristaliza además una identidad nacional excluyente, desde la clasificación y la reeducación. Carme Molinero también dispensa el rango de exterminio y vincula al campo de concentración de la guerra civil y el franquismo a la detención masiva, la depuración, el adoctrinamiento y una venganza ideológica y social (Molinero 2003: XIX). No obstante, nos negamos a plantear cualquier insinuación maniquea, a propósito que esta versión española concentracionaria fuera más liviana, por llamarlo de alguna forma. En una definición que toma Álvarez Fernández, el escritor Ioan Davies, desde su estudio de los escritores en prisiones y campos, califica a un Campo de Concentración como “manifestaciones del infierno en la tierra”, llamas, campos helados, ganchos de mataderos, terror, venganza y mentalidad de la doctrina cristiana de la condenación eterna (Álvarez Fernández, 2007: 109).

Naturalmente, detrás de estas definiciones, se encontraban panegiristas y arbitristas que dieron un supuesto sentido y justificación a estos proceder. Así, esa necesidad de reordenar la “viciada” sociedad de los treinta a costa del marxismo y del anticlericalismo, pasaba por centralizar y aprovechar, hasta donde fuese posible, a los prisioneros de la contienda, en pos de la “nueva España” (Rodrigo, 2005: 13-14). El jesuita Antonio Pérez del Pulgar sería, probablemente, uno de los primeros teorizadores sobre como encauzar esa “masa humana” desviada por la rebelión marxista. A caballo entre el providencialismo ultracatólico y algunos visos de tecnocracia, estableció el concepto de “redención de penas por trabajo”, que se haría realidad casi de inmediato y respaldado por otros afines como José María López Riocerezo, unos de los impulsores del concepto de “cruzada”. Lo que partía de una supuesta oratoria religiosa y caritativa, no ocultaba el maniqueísmo del rescate espiritual al “delincuente rojo”. Pero otras miradas, más imbuidas por aquella máxima del “fin justifica a los medios”, se decantaban por caminos más directos y resolutivos. En este parecer campeaba el ensayista y propagandista del régimen José María Pemán. A su juicio, la guerra favorecería el paso del turno político –menoscabando la democracia–, a la idea de exterminio y expulsión. Exterminio, en la comparativa a la usanza del entresiglos costiano y del método biológico por entonces en boga, defendía el perverso capitán Gonzalo Aguilera. Definía a la guerra civil como una acción profiláctica cuyo principal fin era matar y matar. Acabar con la infección marxista y regenerar el cuerpo enfermo de España. ¿Su solución? implementar un sistema de alcantarillado moderno que limpiara el virus bolchevista y reducir, en un tercio, la población española, evitando así la indeseable multiplicación de la masa. Estos pareceres no eran, desde luego, una excepción en estos momentos (Álvarez Fernández, 2007: 75; Vilanova, 2003: 88).

Así, los campos de concentración, amén de un primer paso prejudicial del entramado represivo, fueron una herramienta a disposición de la retaguardia franquista, desde 1936, en la ocupación territorial, tanto en el frente como en los pueblos y ciudades que iban siendo tomadas. En ellas se hizo característico, además de la masificación, la falta de higiene, la mala alimentación y la enfermedad –los informes sanitarios en 1941 eran demoledores–, lo que, sumado a la violencia –de retaguardia, diferente a la del frente de batalla– y una tortura sistemática, podía dar como resultado la muerte. Otra forma de eliminación distinta a la del pelotón de fusilamiento, que llevó a estos recintos a cotas de exterminio. A pesar de ello, la visión oficial hablaba de modelo a exportar a Europa y de trato excelente. Mas lo cierto, además del falseo de la realidad –el régimen comenzó a preocuparse algo más por los presos cuando la guerra mundial se fue decantando a los Aliados–, junto a las cárceles, los Campos de concentración se usaron, con un fin social, como piedras angulares en pos de la construcción de la identidad nacional, la reeducación –había todo un organigrama de formación, canto de himnos, misa, brazo en alto– la «españolización de los equivocados» y, si no, una eficaz y quebradora represión (Lafuente, 2002: 66; Álvarez Fernández, 2007: 66). Algunos datos cuantitativos pueden darnos otra vertiente de la importancia que el fe-

nómeno concentracionario tuvo en la construcción del proyecto golpista del 18 de julio. De la ya referida cantidad de doscientos setenta mil presos contenidos en cárceles y campos hay estimaciones, solo para los Campos, que podrían llegar al medio millón. No desvinculamos tampoco la cota provisional de más de diez mil fusilados. Al respecto, conocer con cierta proximidad el número de bajas por internamiento de prisioneros junto a los que fueron por “sacas” en lo Campos de concentración es una difícil cuestión. Más de quinientas prisiones se gestionaron durante la guerra, sacando a fascistas y metiendo a republicanos y, en cuanto a campos de concentración, ya en 1938 había entre 45 y 50, y, en abril de 1939, un informe del máximo responsable, Martín de Pinillos, hablaba de 104 estables y 190, sumando tanto los que dependían del organismo reconocido, la Inspección de Campos de concentración de Prisioneros<sup>2</sup>, como los que estaban gestionado por otros cuerpos del ejército. Sin duda, en palabras de Rodrigo, el sistema concentracionario más importante de toda la Europa meridional (Álvarez Fernández, 2007: 14, 26-27; Lafuente, 2002: 26 y 42; Rodrigo, 2010: 28; 2003: 34).

Otra cuestión indispensable que nos acerca a un mayor conocimiento del concentracionarismo es el referente al sujeto –a veces tratado más como objeto– que fue, en definitiva, el preso o recluso. Ya insinuamos que su tratamiento no fue como prisionero de guerra sino hacinado, torturado y juzgado “al revés”. Teóricamente, y al parecer del máximo responsable de los Campos de concentración, los internos estaban sujetos al código de justicia militar y la Convención de Ginebra. Pero en la realidad, aquí entraba cualquier ciudadano de retaguardia por vincularse a la situación que fuera perceptible de oposición al levantamiento golpista. Ricard Vinyes nos habla de dos portales de entrada, los delitos anteriores a la victoria y los posteriores. Los primeros, engloban a una masa caótica de detenidos, soldados de los campos de concentración, militantes, intelectuales y familiares diversos. Su suerte, indirecta y accidental, fue su volumen que favoreció a *posteriori* la dinámica de indultos. Los segundos entraron en la fase de desmantelamiento de las redes clandestinas. Esta idea se vincula con una posible comparativa entre preso y penado. En la práctica hubo presos sin juicio que llegaron incluso a formar los batallones de trabajo, luego no es viable hacer de ellos compartimentos estancos. Los presos peregrinaron tristemente desde el campo de Concentración, de una prisión a otra por ser requeridos por los tribunales, por logística o por castigo. No hemos de olvidar algunos elementos que, sobre seguro, debieron de usar los presos como herramientas de supervivencia. Frente a la represión, a la vejación sin fin, la miseria y el terror, se construyeron, en especial desde la oposición antifranquista, parcelas de apoyo, de solidaridad que hiciera crecer brotes de moral y resistencia, si bien, la supervivencia del preso tuvo otros caminos mayoritarios como fue el “arrepentimiento” de sus ideas (Molinero, 2003: XIX; Álvarez Fernández, 2007: 80-81 y 110; Rodrigo, 2005: 11-14 y 39; Lafuente, 2002: 137 y 166; Vinyes, 2003: 157; Mendiola, 2010: 87). Ya advertimos cómo el

---

2 A partir de ahora ICCP.

control fue la principal razón de la estructura carcelaria y concentracionaria montada desde el inicio del golpe. Y con ello, la idea de organizar y clasificar, según la condición del reo. Es cierto que, la depuración y la represión iban por delante. Pero ello, a través de mecanismos clasificatorios, que dotaran de un mínimo de infraestructura organizativa. Desde finales del propio año de 1936, comenzaron las primeras acciones con el objetivo de separar los soldados favorables y aprovechables de los que no. Algo común en el fenómeno concentracionario del siglo XX. A inicios del año 1937, las primeras normas de aplicación en el territorio nacionalista planteaban los criterios siguientes:

- Afectos o adictos A, eran puestos en libertad e incorporados al ejército.
- Desafectos y dudosos D, se mantuvieron en prisión o en campos estables e integrarían luego los batallones de trabajadores.
- Finalmente, los sospechosos B, milicianos o voluntarios quedarían igualmente encerrados y pendientes de resolución penal. Los dudosos, sujetos a reclasificación e investigación, sufrieron una enorme lentitud en el proceso.

El proceso concentracionario tuvo una evolución marcada por el periplo institucional, sus responsables y las prerrogativas que les fueron encomendadas a unos y a otros. Entre 1936 y 1937 se iniciaba una etapa de cierta improvisación y oscuridad, donde se daba el caso de apertura de Campos sin ser conocidos por el cuartel general de Franco. Y por supuesto, no había responsables en buscar emplazamientos ni fondos destinados. En julio de 1937 se creaba la ICCP y con ello, el inicio del apogeo de estos recintos, que pretendían la contención y el poder desde tres ámbitos: para dar paso del golpe a la guerra, para mantener el estado bélico y, al final, un mantenimiento laxo para una legitimación exterior tras el final de la guerra mundial. Su responsable Martín de Pinillos quiso arrogar desde el comienzo la elección de lugares, abrir Campos y clasificarlos. También coordinaría la aportación de materiales para el montaje, a través de las intendencias de los gobiernos militares, oficiales al mando, la logística sanitaria y la vigilancia-seguridad. La declaración de intenciones se tornó pronto en incapacidad para cubrir tantos objetivos. La ICCP llegó a clasificar los campos de concentración en siete tipos:

- Campos de vanguardia, que tomaban los prisioneros del campo de batalla y, rápidamente, en pocos días eran agrupados y trasladados.
- Campos lazaretos, para recluir a prisioneros antes de ir a Campos estables.
- Campos de clasificación, los más estables y poblados tuvieron presos A, D y B y sirvieron para el arranque de los batallones de trabajadores.
- Campos de prisioneros internacionales.

- Campos depósitos de incapacitados para el trabajo.
- Campos de reformatorios de menores.

En 1938 y para adaptarse a una guerra que ya se hacía larga, surgieron nuevos proyectos concentracionarios fuera del ICCP y auspiciados por cuerpos del ejército franquista. De ese mismo año era un informe donde se reconocía el hacinamiento como característica general de todos los Campos. Sin embargo, en 1939 continuó la fase de crecimiento y se siguieron buscando nuevos espacios, como las plazas de toros.

Si bien escapa de los límites y pretensiones de este trabajo, no podríamos redondear adecuadamente el concepto histórico y epistemológico del fenómeno concentracionario, sin referirnos a una de las posibles consecuencias o desenlaces al que desemboca. Nos referimos al trabajo de los presos. Ya vimos el soporte teórico que la redención de las penas por trabajo encontró fácil cabida en el discurso moral y religioso del bando rebelde y, con ello, la posibilidad de aplicar, sin ningún tipo de resquemor, el llamado trabajo esclavo. Un aspecto que ya se insinuaría desde el propio inicio de la sublevación del 18 de julio, y que se uniría a toda la carga maniquea y punitiva que, los culpables de la situación en la que se encontraba España, debían de pagar sus culpas con esfuerzo y sacrificio. Nicolás Sánchez Albornoz (2003) consideraba un *continuum* entre campos de concentración y las diversas nominaciones posteriores que abordaron la parcela del trabajo esclavo. Sostiene que, en realidad, los campos no fueron cerrados sino disfrazados hasta casi el mismísimo final del franquismo con nombres diferentes –colonias penitenciarias, batallones penitenciarios de trabajadores, destacamentos, talleres penitenciarios, Regiones Devastadas–. Javier Rodrigo (2003) matiza y cree que, técnicamente, en los años cincuenta ya no había campos como tal, sino un sistema penitenciario desbordado de trabajos forzosos. Ni siquiera el régimen atendía a las acusaciones de la Cruz Roja Internacional de violación de libertades individuales o crueldades con estos trabajos de redención.

Los primeros documentos que aluden a la creación de los primeros Batallones de Trabajadores, como el del general Orgaz, hacen gala de una considerable laxitud. Desde finales de 1937 encontramos ya normalizado el uso de prisioneros de los campos de concentración para engrosar estos batallones, algo que vino a compensar la cierta precariedad y provisionalidad que los primeros vivían por entonces. De alguna forma, la legislación fue amoldando, a golpe de decretos, la capacidad para ofrecer presos al volumen de demanda a empresas públicas y privadas. En octubre de 1938 se creaba el Patronato para la Redención de Penas por el Trabajo, donde diputaciones y ayuntamientos encontraron gran uso de esta mano de obra abusiva y esclavizada. Un año más tarde, el 8 de septiembre, se creaban las Colonias Penitenciarias Militarizadas, para abastecer presos a las obras que fuesen precisas. Primero,

se usaron prisioneros de los campos de concentración. Luego, tras la guerra, se incorporaron mozos de quintas. Para tal fin, a finales de 1939 existía un censo de más de sesenta y siete mil penados distribuidos en 24 industrias y más de seiscientos oficios. De los trescientos que solo trabajaban en enero de 1939, se pasaba a más de doce mil a finales de ese año y a más de cien mil –la décima parte mujeres–, el 1 de enero de 1940. En 1943 se alcanzaba el apogeo de la explotación laboral de presos políticos. Aunque fue básico para la economía de la primera posguerra, poco tiempo después no fue tan imprescindible, pues las empresas se beneficiaron de los bajos salarios del mercado laboral libre (Mendiola, 2010: 80-83; Sánchez Albornoz, 2033: XXI; Rodrigo, 2005; XIX, 12, 59 y 95; Lafuente, 2002, 36, 45-60 y 68).

A los pocos momentos del levantamiento del 18 de julio, caía una parte considerable de Andalucía. En medio de la inútil resistencia de barrios obreros como en Sevilla y Cádiz, la región más meridional de España se vio envuelta entre escarmientos, violencia y de alguna forma, la guerra como lucha fue inexistente ya que gran parte del territorio andaluz se convirtió *de facto* en zona de retaguardia. Por ello, para muchos andaluces, la experiencia de la guerra fue el internamiento, la reeducación y el hacinamiento en campos de concentración (Espinosa, 2002: 64-67; Rodrigo, 2005: 26). El sistema carcelario bien pronto quedó desbordado, ante un perfil de estancias largas y sin perspectivas de cambio. La prisión provincial de Cádiz duplicaba su capacidad a más de trescientos internos y el Penal de El Puerto de Santa María la triplicaba a más de tres mil. En general no hubo un plan local o regional específico para la organización concentracionaria. Como ya referimos, su fin fue, de inicio, trasladar y, luego, manejar y usar a los prisioneros como mano de obra. A la postre terminó por implicar y afectar a todas las zonas de España. En Andalucía se fue moldeando un modelo concentracionario de algunos campos de gran peso y una pequeña periferia de recintos. Ya en 1937, el general Queipo de Llano, capitán general de la 2ª región militar conocido como *Virrey de Andalucía*, estaba al mando de estos grandes campos de la región y pretendía gestionarlos a su estilo. Razón por la que, por ejemplo, las comisiones clasificatorias y la oleada de nuevos Campos no llegaron a su apogeo hasta 1939, donde arrancaron los campos de la Compañía Trasatlántica de Puerto Real y el de la Almadra de Rota. Una competencia que le sería arrebatada tras un informe donde se hablaba de hacinamiento y estado crítico de los destinos concentracionarios. En relación con el resto nacional, la creación del ICCP pretendió centralizarlos, incluso la “caótica” región militar de Queipo, pero el contraste, frente a un norte más centralizado, evidenció en esta última zona mayor eficacia y un mayor número de campos. De hecho, a medida que fue avanzando la guerra, la coordinación brilló por su ausencia. Entre 1937 y 1938 no fue posible el traslado de presos del norte –más masificados los campos–, al sur, que terminaron por distribuirlos en centros cercanos. También en Andalucía los primeros presos usados para el trabajo lo hicieron en fortificaciones militares y obras públicas, amén de otras empresas públicas y privadas –mayoritariamente terratenientes y alta burguesía–. Se cuantificaba a finales de 1937 una docena de batallones campeando por Cádiz, Córdoba, Sevilla y Granada. Uno de los proyectos de mayor empa-

que y prolongación en el tiempo fue el del llamado Canal de los presos de bajo Guadalquivir que se prolongaría hasta los años sesenta (Rodrigo, 2003, 32; 2005, 45-52 y 95-95; 2010, 27-28; Giménez, 2004: 17-19).

Durante el primer tercio de 1937 el escenario ya había cambiado. De una guerra de avances de tipo colonial se pasó a otra total y moderna de ocupación. En ese tiempo se acrecentó el dominio rebelde por todo el suroeste peninsular con una combinación de eliminación extralegal con el aterrizaje de la incipiente implantación de “justicia” militar amparada por consejos de guerra sumarísimos. En el otro extremo, las tropas del *director* de la conspiración antirrepublicana, el general Emilio Mola, el último responsable de la policía de la Monarquía, realizó otras conquistas. De ellas destacó Irún, lo que completaba su dominio en la mitad occidental de la frontera pirenaica. En el centro, por su parte, los soldados de Franco iniciaron el asedio a Madrid ante la imposibilidad de tomar la ciudad, un cerco que habría de durar prácticamente lo que restaba de guerra. Eso le obligó a pensar nuevas estrategias. Y eso fue lo que le llevó a iniciar la ocupación del norte y el sur peninsular. Entonces mutó la guerra (Anderson, 2017). Los avances en Andalucía trajeron la ocupación de Málaga en febrero. Tanto esa experiencia como la que estaban adquiriendo en la Campaña del Norte, llevó a la Junta Técnica del Estado franquista, el proto-Estado rebelde, a implementar diversas modificaciones de profundo calado. Lo hicieron en el terreno político con la unificación de todas las organizaciones de la coalición golpista y creando un partido único. En el propagandístico con la creación de la Oficina de Información y Propaganda Antimarxista (OIPA), que ayudó mucho a su sistema punitivo al impulsar un archivo represivo a través del fichado personal en Salamanca. También en el jurídico con la configuración de la Auditoría de Guerra del Ejército de Ocupación, el organismo básico de la justicia militar insurgente. Y de la misma manera lo hicieron en el del control político-social con la reorganización de los servicios de información, vigilancia y policiales (Gómez Bravo y Marco, 2011, 160-165 y 348-349; Píriz, 2022: 126-127). La otra cara de la ocupación de Málaga conllevó el éxodo masivo forzado de buena parte de su población hacia Almería. Este hecho, conocido como “la desbandá” o “la huía”, demostró una vez más la inhumanidad del bloque rebelde al asesinar a una parte de aquellos civiles en su camino, al bloquear su abastecimiento y al redoblar las represalias (Cazorla y Gil, 1887-1991: 195-220; Barranquero y Prieto, 2007: 147-155; Rodríguez Barreira, 2013: 31-78; Brenes y Fernández Marín, 2016). Las reformas internas que llevaron a cabo entonces los franquistas sirvieron para consolidar los pilares de su dictadura y la militarización del régimen. A medida que avanzaban y ocupaban territorios, la masa poblacional desafecta a la *nueva España* fue creciendo. Y si bien durante los primeros meses posteriores al golpe buena parte de la misma era simplemente eliminada a sangre fría sin proceso judicial alguno, aun siguiendo las estrictas directrices militares, iniciado el año de 1937 y, sobre todo, instalada la administración procesal castrense con la Auditoría de Guerra, las cárceles de la retaguardia rebelde se fueron llenando. Los depósitos carcelarios municipales, las prisiones de partido, provinciales o centrales de la *España nacional* fueron los

principales espacios escogidos para albergar a los recién aprehendidos. Al menos de manera temporal hasta que la nueva justicia hiciera su trabajo y determinase la eliminación o continuación de castigo de los sujetos. Eran las instituciones *heredadas* por el sistema penitenciario franquista. En ellas recaló parte de esa *anti-España* que debía depurarse y que, al tiempo que se discernía su afección o desafección a la dictadura promovía la cohesión social entre el resto. Unos lugares muy útiles para el cribado político en la retaguardia, que era en realidad donde se estaba ganando —o perdiendo— la guerra. También para la reeducación social (Rodrigo, 2009: 13-36; Gómez Bravo y Marco, 2011: 50-54 y 67). Durante la primavera de 1937 la justicia militar impuso su ley y «se convirtió en el canal predominante en la operación de limpieza de la sociedad española» (Gómez Bravo y Marco, 2011: 78-82). Lo hizo mediante los juicios sumarísimos de urgencia de los consejos de guerra que, aunque venían desarrollándose desde los primeros bandos de guerra del verano anterior, entonces se reforzaron como principal vía judicial de actuación. La brevedad, ausencia de derechos y predominio de la fiscalía sobre la defensa que imponía en contraposición a los procedimientos ordinarios agilizaba el ingente volumen de procesos iniciados desde julio de 1936. Pero las cárceles continuaban desbordándose. Y aunque sirvieron «de pieza clave en la represión legal, asegurando el cumplimiento de las sentencias militares», no estaban respondiendo adecuadamente al contexto bélico. Frente a ellas, la España franquista decidió consolidar otro sistema paralelo al penitenciario, con el que estaba estrechamente relacionado, pero autónomo, adecuado a los tiempos y, sobre todo, militarizado: el sistema concentracionario. Lo cierto es que los campos de concentración, entendidos como «unidades bélicoadministrativas organizadas desde el poder militar para internar y clasificar a los prisioneros de la Guerra Civil», venían abriéndose por parte de las autoridades rebeldes desde el mismo inicio del conflicto (Rodrigo, 2003b: 36). Desde ese momento diversos espacios hasta entonces con otras muy diversas utilidades —como plazas de toros, cuarteles o conventos, pero también antiguas prisiones militares— fueron utilizados como centros de detención espontáneos y temporales de manera más o menos anómala. Reunían unas determinadas características de seguridad, vigilancia y espacialidad, pero, sobre todo, de carácter estratégico al ubicarse por norma general en controlados lugares de la retaguardia. Todos surgieron con una misma lógica de carácter preventivo y represivo. Sin embargo, durante los primeros meses de guerra se mantuvieron en un limbo administrativo en el que, a pesar de que existían *de facto* no lo hacían *de iure*. Es decir, existir existieron, pero de manera descoordinada e irregular (Rodrigo, 2005: XIII y 83). Esos heteróclitos casos en la provincia de Cádiz fueron los del cortijo de Vicos y el del Penal Naval Militar de Casería de Ossio. El primero se ubicaba entre los municipios de Jerez y Arcos de la Frontera. Era uno de los tradicionales centros de Remonta militar, encargado de la crianza y provisión de unidades equinas del Ejército. Entonces congregaba el denominado Depósito de Recría y Doma. Tras el golpe del verano de 1936 sirvió de puesto de vigilancia avanzado en el que llegaron a levantarse trincheras «para la defensa» contra el «nutrido fuego» de los milicianos que intentaban asaltarlo. Justamente

después comenzó a ser utilizado por los rebeldes como centro de reclusión clandestino<sup>3</sup>. Algo similar sucedió con Casería de Ossio, «prisión de Estado» desde 1911 —dependiente del Ministerio de Marina— situada en San Fernando y que desde el inicio de la Guerra Civil —y después— fue utilizada en idénticas condiciones (López Moreno, 2020: 192-268)<sup>4</sup>. Los campos de concentración servían a los franquistas, por tanto, para «recluir a sus prisioneros de guerra en aras de clasificarlos, determinar sus supuestas responsabilidades criminales político-sociales, reeducarlos y reutilizarlos en una red de trabajos forzosos denominada de Batallones de Trabajadores» (Rodrigo, 2005: XVII). Daban respuesta a la ingente masa de *desafectos* al régimen de Burgos que iba creciendo a medida que avanzaban sus tropas. El propio desarrollo de la contienda fue lo que terminó por consolidar y normativizar al sistema concentracionario como principal herramienta de reclusión de la dictadura —y que actuó en guerra a la par de las cárceles y de los destacamentos penales del sistema penitenciario—. Ocupaciones como la de Málaga, pero, sobre todo, como las que se estaban produciendo en el norte, generaron decenas de miles de prisioneros de guerra que solo podían ser “administrados” en espacios de grandes dimensiones y posibilidades como los campos de concentración. Por eso fue durante la primavera de 1937 cuando se publicaron las primeras regulaciones en este sentido. Como la Orden General para la Clasificación de Prisioneros y Presentados —con la que se determinaba el grado de afección y el destino de los cautivos—, o como el decreto n.º 281 —que concedía «el derecho al trabajo a los prisioneros y presos políticos»— (García Funes, 2023: 17-ss.)<sup>5</sup>. La improvisación terminó cuando el Cuartel General del Generalísimo, el centro de mando de Franco, dictaminó en pleno verano de 1937 la creación de la ICCP. Debía centralizar la tupida y caótica red de estas unidades y continuar haciéndolo con aquellas que se irían creando, basando su “legalidad” en el recientemente publicado decreto n.º 281. Al frente puso al coronel Luis de Martín-Pinillos y Blanco de Bustamante, un oficial africanista que contaba con la experiencia de gestión al frente del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar durante el período republicano y el de Cáceres tras el golpe de julio de 1936 (Hernández de Miguel, 2019: 161-167). A partir de ese momento se sistematizó la clasificación y la depuración de los cautivos que, en buena medida, venía produciéndose con anterioridad: los afectos eran reenviados al frente; los dudosos pasaban al circuito de trabajo forzoso; los *desafectos* a la justicia militar y, en último término, bien a las cárceles/destacamentos penales o directamente al paredón. Todos en condiciones extremas físicas y mentales de absoluto sometimiento en las que incluso

3 «Causa contra Romero Miranda, José», Archivo Histórico Municipal de Jerez de la Frontera (en adelante, AHMJF), leg. 1270, exp. 25605. «Causa contra Ramos Ruiz, Juan», AHMJF, leg. 1270, exp. 25608. Otros ejemplos, en AGMJF, leg. 1270, exps. 15277, 22852 y 22855.

4 El Heraldo de Madrid (11 de junio de 1911). Numerosos casos de internos en Casería de Ossio durante la Guerra Civil, en Archivo Histórico Municipal de San Fernando (en adelante, AHMSF), Sección Justicia. Orden público, Cárcel y prisión de partido, legs. 2959-2963; y en Centro Documental de la Memoria Histórica (en adelante, CDMH), ACICR, C-ESCI, C. 204, p. 1, lista n.º 617.

5 “Decreto n.º 281”, 224, Boletín Oficial del Estado (BOE) (1 de junio de 1937), pp. 1698-1699. “Órdenes. Clasificación de prisioneros y presentados”, 277, BOE, (24 de julio de 1937), p. 2520.

perdían la condición como prisioneros de guerra dentro de la lógica del ordenamiento jurídico del momento. Siendo, por tanto, la nada. Pero una nada necesaria para una dictadura que solo acababa de comenzar. Una nada a la que se había de reeducar en valores y principios. Porque el Caudillo lo era «por la Gracia de Dios», porque la Providencia era misericordiosa y porque Franco era su representante en la tierra (Rodrigo, 2005: XIX-XXX; Mendiola y Beaumont, 2006; García Funes, 2023: 69-70).

## LA GÉNESIS CONCENTRACIONARIA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

La burocracia franquista no tardó en reaccionar. El 3 de julio de 1937, el general Francisco Gómez-Jordana, en calidad de presidente de la Junta Técnica del Estado, envió un telegrama a todos los gobernadores civiles bajo su control. Su mensaje fue claro y respondía al curso de una guerra que entonces se acercaba al ecuador: «Dígame máxima urgencia lugar de esa provincia para instalar campos de concentración prisioneros, sitios más convenientes, capacidad, condiciones, debiendo tener cabida mínima 2.000 hombres en grupos de 250»<sup>6</sup>. La maquinaria comunicativa de los rebeldes distribuyó el recado con celeridad a todos y cada uno de los responsables políticos provinciales. Menos de una semana más tarde, el gobernador militar de Cádiz se lo trasladó al capitán jefe del Destacamentos de Ingenieros de la misma plaza. Debía informarle «con urgencia [...] sobre los lugares más apropiados a dicho fin, incluyendo los de las almadrabas». Cádiz parecía tenerlo fácil. A lo largo de su litoral se distribuían varios espacios que con un ligero aderezo podrían responder a las necesidades del Alto Mando franquista. Por supuesto, entre ellos, las varias e históricas almadrabas con las que contaba, que incluían amplios pabellones en los que se guardaba el material y se realizaban las tareas de procesado. Sin embargo, el capitán jefe del Destacamento de Ingenieros no pensó lo mismo; al menos de momento. En su respuesta al Gobernador Militar le dijo que no había ninguno que reuniese «buenas condiciones» en toda la provincia. No obstante, le advirtió,

el Coto de [D]oñana en la desembocadura del Guadalquivir que está en el límite de la Provincia» sí lo hacía. Se trataba de un espacio de gran capacidad de «pinar monte bajo [con] agua exelente [sic] [y] muelle [en] buen estado»<sup>7</sup>.

A un kilómetro se ubicaba el «palacio Marismilla con 20 habitaciones amuebladas» y el propio terreno proporcionaba, además, «elementos de construcción por los mismos prisioneros de alojamiento de verano y de invierno [con] fácil vigilancia y condiciones de seguridad»

---

6 Archivo General Militar de Ávila (en adelante, AGMAV), C. 19809, 3/65.

7 Archivo General Militar de Ávila, C. 19809, 3/65.

<sup>8</sup>. Al mismo tiempo que se exponía por primera vez el *Guernica* de Picasso en la Exposición Internacional de París, aquel mismo mes de julio la ICCP abrió varios campos de concentración tanto en el corazón de su propia retaguardia —en Burgos, por ejemplo—, como en la frontera pirenaica —ante el exilio de muchos—, o en las cercanías de Guadalajara —tras la estabilización del frente—. El mes siguiente fue el revulsivo. La caída de Santander y la gran masa de prisioneros consecuente forzó a las autoridades franquistas a habilitar otros tantos en la misma capital cántabra o en localidades próximas como Laredo o Castro Urdiales. La camaleónica ICCP dictó entonces las fundamentales «instrucciones para el régimen de los campos de concentración». Con ellas se normativizaba su funcionamiento reforzando el régimen disciplinario de los cautivos. Eso les obligaba, por ejemplo, a formar brazo en alto cada día en cada izado y arriado de la bandera nacional —lo que se producía con honores—, y a hacer guardia permanente en la base del mástil. También a saludar descubiertos con la mano extendida ante cualquier jefe u oficial, a formar forzosamente dos veces al día como mínimo, y a dar los tres vivas de España, Generalísimo y Arriba España. Se imponía, igualmente, el recordatorio diario obligado sobre el castigo con «severa pena» de las fugas (Hernández de Miguel, 2019: 195-196). Entrado el otoño, la apertura de nuevos campos no cesó. Se dieron tanto después, como durante las recientes conquistas de Gijón o Avilés, en la misma retaguardia aragonesa, extremeña o andaluza, a donde eran enviados muchos de los prisioneros capturados en el norte. Los avances franquistas estaban descomponiendo, aún más si cabe, la coalición antifascista. Eso conllevó al mismo tiempo la consolidación de remotas posiciones. Una de aquellas fue la de la batería artillera instalada tiempo atrás en las cercanías de la almadraba roteña. Fue bautizada como de «Nuestra Señora de Regla» (más tarde, de «Aguadulce») y junto a ella se levantó un barracón con materiales reutilizados del recinto pesquero. Allí malvivían todavía numerosas familias de sus antiguos trabajadores, aunque para entonces se pensaba trasladarles por la creación de un cuartel de Flechas que nunca llegó a inaugurarse (Pagés-Lluyot, 2022: 116-117)<sup>9</sup>. Por si fuera poco, el ejecutivo republicano hubo de trasladarse de Valencia a Barcelona. Poco después, Franco reforzó su aspecto político con la configuración de su primer gobierno. Eso significó reorganizar por completo la administración central del Estado rebelde; también facilitar su reconocimiento internacional en un tablero en que sus aliados daban pasos con igual firmeza, como demostró poco después la anexión de Austria por la Alemania nazi. Por el contrario, la debilitada República española ni era escuchada en los salones diplomáticos ni conseguía resultados en los teatros de operaciones militares. Todo lo contrario, recibió sangrientos bombardeos como los de marzo en Barcelona o la forzada separación de Cataluña del resto del territorio legítimo del centro-sur tras la ocupación rebelde de Vinaroz (Preston, 2011: 511-614). Los franquistas necesitaban más campos de concentración. Cada vez eran más los prisioneros. Siguiendo su cosmovisión, necesitaban saber quién era quién, demostrarles que luchaban por

8 AGMAV, C. 19809, 3/66-67.

9 AGMAV, C. 19809, 3/232.

una causa equivocada y perdida, enseñarles a amar a la «nueva España», clasificarles, doblegarles. También beneficiarse. Por eso cuando se distribuyeron las normas para la utilización de la mano de obra de los prisioneros de guerra en las industrias militares o militarizadas en el verano de 1938 estuvieron rápidos para configurar compañías de cautivos trabajadores. Fue el caso del gaditano Arsenal de la Carraca, ubicado en los alrededores de la localidad de Puerto Real –luego pasaría a San Fernando a partir de los años cuarenta–, y en donde se configuró otro centro militar de reclusión irregular. Allí fueron recalando los primeros cautivos a partir de enero de ese mismo año, pero «por no existir en el mismo un Campo de Concentración, los prisioneros de guerra que forma[ban] la Compañía de Trabajadores [se alojaron] en una nave independiente del Cuartel de Infantería de Marina»<sup>10</sup>. Al mismo tiempo que las tropas de Franco contrarrestaban los recientes avances republicanos en torno al río Ebro, el general jefe del Ejército del Sur rebelde, Gonzalo Queipo de Llano, solicitó a finales de agosto de 1938 al Gobierno Militar gaditano designar una comisión conformada por un jefe u oficial médico y otro de ingenieros para:

que procedan con urgencia a la elección de Campos de concentración en esa provincia, para el próximo destino a ellos de los prisioneros y presentados de zona roja, significándole que se procurará que la elección recaiga en terrenos que estén bien orientados, que tengan en las proximidades agua potable, y a ser posible, cuenten con algún edificio aprovechable para alojamiento y oficinas. Caso de ser necesario ampliaciones o construcciones, ha de tenerse en cuenta el carácter transitorio de los referidos Campos, por lo cual, unas y otras, serán sencillas y del menor coste posible<sup>11</sup>.

Las instrucciones fueron claras: formar una comisión con un médico y un ingeniero para elegir terrenos bien orientados, con agua potable y edificios reutilizables que requiriesen reformas baratas. A Queipo, que llevaba tiempo erigido como «virrey de Andalucía», donde había establecido un «estado violento y cleptocrático», no se le podía decir que no. Dos días más tarde se le respondió de manera urgente designando los miembros de la comisión: el comandante médico Bernardo Lizaur de la Calle y el capitán de Ingenieros Antonio Durán y Tovar, quienes debían «comenzar sus trabajos» ese mismo día. Al siguiente, el Gobierno Militar añadió un nombre a la terna, que debía actuar como presidente. El elegido fue el teniente coronel de Caballería Miguel de Aramburu e Inda (Serém, 2023: 1-21)<sup>12</sup>. La «comisión designada para la elección de Campos de concentración» de la provincia de Cádiz, compuesta por Aramburu, Lizaur y Durán, quedó constituida el 30 de agosto de 1938<sup>13</sup>. La ausencia y necesidad de contar con esta tipología de espacios, como indicaba esos mismos

---

10 AGMAV, C. 2330, 58, 69/38.

11 AGMAV, C. 19809, 3/69, en Leitão, 2023: 1-21.

12 AGMAV, C. 19809, 3/70-72.

13 AGMAV, C. 19809, 3/74.

días el comandante general del Arsenal de la Carraca, les obligó a actuar con celeridad. La nueva comisión no tardó ni tres días en completar los informes solicitados por Queipo. Lizaur y Durán visitaron los lugares que reunían las mejores condiciones a lo largo y ancho de la provincia, a saber: el «Coto de la Transatlántica», que se ubicaba entre la ciudad de Cádiz y el municipio de Puerto Real, frente a la isla del Trocadero; el «Coto del Duque», situado entre la carretera de El Puerto de Santa María y el río Guadalete; la «residencia de los Padres Jesuitas de Fuenterrabía», actual Casa de Ejercicios de La Inmaculada, histórico lugar de veraneo del obispado español, muy próxima a la playa a medio camino entre Rota y El Puerto de Santa María; y la almadraba roteña, que se encontraba desde hacía décadas frente al mar, al oeste de aquella localidad y próxima al camino vecinal que la unía con Chipiona. Cada uno elaboró un escrito con unas breves impresiones personales. Lizaur visitó todos los parajes a excepción de la residencia jesuita. Del coto de la Transatlántica destacó sus «pequeños edificios, que podrían ser utilizados para oficinas o enfermerías». Su ubicación facilitaría posibles evacuaciones de enfermos a Cádiz y contaba con «agua suficiente». Presentaba a su entender, sin embargo, un par de inconvenientes: su proximidad al viejo dique de los astilleros de Matagorda, y, sobre todo, a la carretera, lo que se entiende complicaba la pretendida discreción. El coto del Duque contaba «con un barracón techado» con esteras y zinc que precisaba una reparación. Sus principales problemas eran la ausencia de locales para alojar a los prisioneros y el desabastecimiento de agua. La almadraba, por el contrario, sí tenía edificios «en los que, con pequeñas reparaciones, podrían alojarse 3.000 hombres». Contaba con agua potable, estaba cerca de la estación de ferrocarril y no muy lejos de Rota y El Puerto de Santa María, «a donde podrían evacuarse los enfermos»<sup>14</sup>. Antonio Durán confeccionó un informe algo más técnico y elaborado. Visitó, además, todos los terrenos. Para él, el coto de la Transatlántica, que tenía «una extensión de 5 km<sup>2</sup> de monte bajo y alguna plantación de eucaliptus», contaba con algunas características muy positivas. Coincidió con Lizaur en destacar la posibilidad de abastecerse con el agua de Matagorda y en reutilizar los edificios existentes que, con «un pequeño arreglo», podrían servir para oficinas y alojamiento del personal de servicio y vigilancia «del presunto campo de concentración». No obstante, no contaba con cubierta suficiente para alojar a los cautivos, estaría «muy próximo» a los talleres de Matagorda y al ramal de ferrocarril del Trocadero —«por el cual salen la mayoría de las expediciones de fuerzas legionarias y material de guerra»—, y se encontraba a 4,5 km del pueblo más cercano, Puerto Real, dificultando «grandemente el abastecimiento y [...] evacuación»<sup>15</sup>. Sobre el coto del Duque, fue conciso y directo:

---

14 AGMAV, C. 19809, 3/76.

15 AGMAV, C. 19809, 3/75. No debemos descartar que una de las razones para erigir este campo de concentración sería la propia cercanía a un lugar de trabajo con numerosa plantilla obrera. Este lugar significaba, sin duda, la señal de la derrota y un aviso para navegantes. De hecho, ya durante la época del terror caliente un lugar de 'fusiladero' en el término de Puerto Real fue una de las tapias del cementerio de San Rafael donde se dejaban los cadáveres al amanecer antes de ser volcados en la fosa común. A escasos metros, antes de ser inhumados los cuerpos, pasaba el tren dirección factoría de Matagorda.

no reúne condiciones por las siguientes causas: / 1.<sup>a</sup> No tiene agua potable (aunque pasa a unos 800 m. de la conducción del abastecimiento de agua de Cádiz). / 2.<sup>a</sup> No tiene edificios para oficinas, alojamiento de la guardia y de los prisioneros. El subsanar estas deficiencias resultaría costoso [sic], por lo demás es una gran extensión [sic] de terreno de pinar y monte bajo, unos 10 km<sup>2</sup> de superficie y fácilmente vigilable [sic] <sup>16</sup>.

Poco distó ese análisis del relativo al local de los jesuitas, que tampoco se podía destinar como campo «por existir un presupuesto pendiente de aprobación para convertir dicha Residencia en hospital de inválidos convalecientes». El paraje idóneo parecía también para él, por tanto, el de la almadraba de Rota. Con el único hándicap de que en algunas de sus dependencias aún vivían «familia[s] de los guardas y encargados de las fábricas»<sup>17</sup>, eso no restaba importancia al resto de características favorables:

El edificio general tiene una superficie cubierta de unas [sic] 6000 m<sup>2</sup> de grandes naves en las cuales se pueden alojar perfectamente de 2.500 a 3.000 hombres. Tiene grandes patios con firmes de hormigón y un paseo entre el edificio principal y la playa y a lo largo de aquel muy adecuado para formaciones. Una playa espléndida [sic] en la cual pueden bañarse los prisioneros. Tiene agua potable de pozo el cual no es probable [que] se seque pues en las épocas del trabajo de la fábrica se reunían más de 1.000 personas entre obreros y familias y nunca escaseó el agua. Se encuentra sobre la carretera de la costa a 2 km de Rota, pueblo con capacidad suficiente para abastecer dicho campo de concentración. El Ferrocarril, sino se quieren hacer los desembarques de prisioneros por la estación que el mismo tiene en Rota, pasa a menos de 1.300 m de la Almadraba, claro que para hacer los desembarques y embarques en este sitio habría que habi[li]tar un camino. En cuanto a condiciones sanitarias el sitio es inmejorable por estar rodeado de bosques de pinos y eucaliptus. Tiene grandes patios que con poco gasto se podrían cubrir aumentando la capacidad en un 50%. En cuanto a la evacuación de enfermos se haría al Puerto de Santa María que está a unos 17 km <sup>18</sup>.

---

16 AGMAV, C. 19809, 3/75.

17 AGMAV, C. 19809, 3/75.

18 AGMAV, C. 19809, 3/75.

## ROTA Y PUERTO REAL: LOS CAMPOS ELEGIDOS

Aramburu reunió los informes y los remitió con celeridad al Gobierno Militar de Cádiz. Queipo de Llano ordenó dos semanas más tarde en vista a los resultados la elaboración «con la mayor urgencia» de un estudio de la almadraba de Rota. Debía analizar todo cuanto ofreciese interés para el aprovechamiento de sus instalaciones como campo de concentración:

tal como, capacidad, obras que habrán de realizarse para la adaptación y natural separación que deberá de haber entre la parte que se vaya a utilizar y la que el Consorcio Nacional Almadrabetario (CNA en adelante) necesitara reservarse para seguir disponiendo de ella, aprovechamiento de las aguas existentes, pozos y cisternas, utilización de motores, luz y cuanto se ocurra sobre este particular<sup>19</sup>.

Fuera quien fuese quien visitase las instalaciones de la almadraba para este cometido debía ponerse en contacto, además, con Joaquín Pérez Lila, presidente del consejo de administración del CNA, «brazo derecho» del Conde de los Andes y quien debía «ser ilustrado» de los diversos extremos del estudio (Álvarez Chillida, 1996: 55-70). Entonces la balanza de la guerra ya se decantaba favorablemente para los franquistas. Aquellos mismos días, de hecho, las Brigadas Internacionales de voluntarios libraban en el Ebro su última batalla para retirarse poco después cumpliendo la promesa que el presidente del Gobierno, el socialista Juan Negrín, había realizado ante la Sociedad de Naciones en Ginebra. Un contexto bélico que adquirió esos últimos mismos días de septiembre de 1938 un cariz marcadamente más nefasto de lo que se podría imaginar para la República española. Algo que fue corroborado con la firma de los Acuerdos de Múnich, por los que las principales democracias liberales europeas, Reino Unido y Francia, pactaron con las potencias fascistas de Italia y Alemania, la cesión a esta última del territorio checo de los Sudetes (Miralles, 1996: 147-162; Jorge, 2016).

En el extenso término de Puerto Real, frente a la isla de Cádiz, se encuentra un saliente de tierra en cuyo extremo derecho desemboca a la bahía el río San Pedro. A la izquierda la isla del Trocadero con los restos del antiguo castillo de San Luis. En dicha zona desde la segunda mitad del siglo XIX se había instalado la empresa de la Sociedad Española de Construcción Naval (SECN) por lo que hasta allí llegaba una línea ferroviaria. Los alrededores complementaban en lugar con salinas y sus pequeñas casas, caños, caminos y allá donde el terreno era más firme, algo de vegetación. Cerca de la desembocadura del río San Pedro se esparcían los terrenos llamados del Coto de la Trasatlántica. Por otro lado, y tras la rápida toma por parte de los sublevados del caserío de Puerto Real en julio de 1936, como en todo lugar que quedaba bajo órdenes golpistas comenzaría una cruenta represión. Sin embargo, ya finalizada la guerra, los terrenos descritos van a tener durante un corto periodo de tiempo

---

19 AGMAV, C. 19809, 3/77.

un triste protagonismo. Un campo de concentración. Meses después de ser seleccionado las cifras que arrojan los planos firmados por el Capitán de Ingenieros, Antonio Durán Tovar, referentes al trazado del campo de concentración de Matagorda (CCM) son demoledores<sup>20</sup>. Hablamos de un terreno que ocuparía 700.000 m<sup>2</sup> –lo equivalente a noventa y ocho campos de fútbol–, y estaría situado a pie de la carretera que finalizaba en el antiguo astillero de Matagorda. De igual manera, a escasos metros, discurría la vía del tren donde al amanecer, cada día, pasaban centenares de operarios. Los metros de cada uno de los lados del CCM tendrían las siguientes medidas:

- 1.100 metros la entrada junto con el cuerpo de guardia.
- 600 metros lado derecho.
- 700 metros lado izquierdo.
- otros 1.100 metros en la zona.

La descripción continua con la cerca del CCM de alambrada. Aunque no sabemos todavía el número total, lo cierto es que en los planes del ejército franquista estaba el ánimo de llegar a albergar hasta 15.000 hombres los cuales estarían divididos en grupos de 2.500. Un total de seis construcciones albergarían un total de 25 barracones cada uno donde serían instalados unos 100 presos. El CCM se completaría con una pequeña cocina en la zona central y un par de lavaderos a cada lado. Otros datos que nos indican la importancia y el tamaño del campo de concentración nos lo arrojan los datos emanados de la relación del ayuntamiento de Puerto Real con el mismo. Al igual que sucede con el campo de concentración de Rota y su cabildo, la Delegación Provincial de Abastos suministraba a cada población los alimentos necesarios tanto para la población civil como para la militar. El alcalde era quien las recibía y enviaba al jefe del Campo<sup>21</sup>. Esta documentación nos habla de desavenencias entre ambas partes. Mientras el militar reclamaba su parte de kilos azúcar, el alcalde indicaba que el jefe del Campo se había negado a recibir los dos sacos de sesenta quilos que le correspondían. La discordia se mantuvo en el tiempo lo cual nos puede servir para establecer una primera cifra de la cantidad de presos que, en algún momento, el CCM pudo albergar. Según el jefe del Campo necesitaba cincuenta kilos de azúcar al día para los desayunos. Algunos historiadores han cifrado que esto puede corresponder con unos 5.000 hombres. Sin embargo, datos emanados del Archivo del Tribunal de Cuentas nos indican unas cifras muy inferiores. Bien es verdad que tan solo se han conservado los meses de junio y julio de 1939 con una población concentracionaria que a duras penas superaba el millar de personas. El CCM fue lugar de clasificación y posterior distribución a otros lugares como el CCA o las Colonias

---

20 Vid. Apéndice al final del artículo. AGMAV, M2321, 9.

21 Archivo Histórico Municipal de Puerto Real. Correspondencia.

Penitenciarias Militarizadas en Dos Hermanas (Sevilla). Las muertes por enfermedades vasculares o respiratorias fueron algo bastante común.

Por su parte, el presupuesto definitivo del Campo de Concentración de Rota fue aprobado por el general Queipo de Llano el 8 de abril. La cifra total ascendió a 93.940 ptas., habiéndose excedido en 42.240 ptas. las 51.700 ptas. estimadas. Es decir, entre lo calculado inicialmente y la intervención final hubo un incremento de más del 45%. Un aumento que bien pudo haberse visto influido en parte a la habitual corrupción del propio sistema concentracionario, algo que se ha demostrado en otros varios casos de estudio (Mendiola y Beaumont, 2006: 135-137; Gómez Bravo, 2009: 102-107; García Funes, 2023: 1001-101; López Rodríguez, 2022: 415-418). Una semana antes, el general Franco firmó y difundió el último parte oficial de guerra tras la ocupación total del país. Con él supuestamente concluía una contienda que él mismo junto a otros oficiales y civiles habían provocado en el verano de 1936 a consecuencia de un golpe de estado. La realidad fue, en todo caso, bien distinta, ya que ese hecho tan solo sirvió para conmemorar otra fecha más en el particular calendario de la dictadura franquista y para continuar con las hostilidades de la lucha contrainsurgente hasta el decaimiento del estado de guerra década y media más tarde (Espinosa, 2010; Marco, 2020: 492-513). Una de las pruebas irrefutables de que la beligerancia continuó presente más allá del primero de abril de 1939 fue, precisamente, la existencia de unidades concentracionarias como las de Rota o Puerto Real. De hecho, la extensa red de estos espacios de cautiverio se duplicó tras decretarse el final oficial de las hostilidades. Aquella misma primavera se abrieron más de 130 campos en los que se encerró a cerca de medio millón de prisioneros (Hernandez de Miguel, 2019: 327). El probablemente nada casual día 14, de hecho, se presentó el «presupuesto para la habilitación de un campo de concentración en el coto de la Compañía Trasatlántica en Puerto Real»<sup>22</sup>, que fue aprobado dos meses más tarde por el general Subsecretario del Ejército. La reducción presupuestaria impuesta por Queipo en este caso tuvo su efecto y finalmente se contrajo hasta las 135.000 ptas. Una cifra nada elevada para Durán porque representaba «un precio medio por individuo de 13,50 pesetas». Supuso una rebaja del 53% sobre lo estimado en origen. Eso no impidió, como sucediera en Rota, que incluyese todo lujo para oficiales o el máximo bienestar para el destacamento de vigilancia a costa de las chozas de materiales vegetales de los cautivos. Las instalaciones del campo de Puerto Real ya estaban construidas para aquel entonces. Cumplían la fisonomía recomendada por el régimen interno a semejanza de otros casos levantados a la par como Castuera (López Rodríguez, 2022: 388-389). Entre ellas las habitaciones del cuerpo de guardia próximas a la carretera, las oficinas y los lavaderos, «en la proximidad del mar para arrojar los despojos y desagües directamente al agua». La luz y el agua se canalizó desde los diques de Matagorda. El perímetro se cercó con alambrada doble, con lámparas cada 50 m —«para el efecto que se persigue»— y veinte garitas —cuatro en cada esquina y

<sup>22</sup> Mientras no se indique lo contrario, AGMAV, C. 19810, 1-3.

otras ocho en el frontal «del lado del mar [...] por ser más difícil de vigilar»—. El perímetro fue pensado finalmente para 15000 prisioneros. Sin embargo, tan solo se construyeron en principio barracones para 10000. Se trataba de unas construcciones de madera de 40 x 10 metros ubicadas en el centro realizadas con:

ramaje de sección transversal triangular formadas por rollizos de eucaliptos que se elevan cada dos en el suelo en un mismo plano vertical a 5 m. de distancia y convergiendo a unos 3,50 m. del terreno. Estos eucaliptus van de metro en metro formando las cerchas sobre las cuales van las cañas que hacen las veces de correas y sobre estas se colocan las palmas que forman la cubierta propiamente dicha. Cada choza de estas llevan 100 rollizos que a 3 ptas. cada uno suponen 500 ptas. Cañas necesita 2800 metros lineales cuyo importe teniendo en cuenta las ataduras, los clavos y los que se rompen suponen unas 100 pesetas. Las palmas para la cubierta las tenemos en el mismo Campo por lo cual no nos cuestan nada. Por tanto el precio de cada choza es de 600 ptas<sup>23</sup>.

En uno de los documentos de consumo interno del Ejército del Sur se certificó para el mismo mes de abril de 1939 la ocupación de 2989 prisioneros en el campo de Puerto Real y 4655 en el de Rota, que estaba desbordado<sup>24</sup>. Un total de 7644 cautivos en el litoral gaditano tan solo pertenecientes al sistema concentracionario, a los que se sumaban aquellos otros miles recluidos en centros de reclusión o penales militares irregulares como Vicos, Casería de Ossio o el Arsenal de la Carraca, así como los del sistema penitenciario distribuidos por cárceles de toda la provincia, entre las que destacaba la de El Puerto de Santa María. Esas elevadas masas de prisioneros, llegados mayormente de las últimas regiones de la zona centro-sur ocupadas por los franquistas, prontamente eran enviadas a cualquier otro punto del país a fin de comparecer ante la *nueva justicia* y ser reubicados en otros campos o prisiones, asesinados, condenados a largas penas o soltados en libertad vigilada y con trabajos forzados. A la vez fueron despedidos en Cádiz decenas de miles de legionarios italianos repatriados (Piñeiro, 1996-1997: 285; Rodrigo, 2005: 182-211; Gómez Oliver, Martínez López y Barragán, 2015). El actualizado contexto obligó a los campos de Rota y Puerto Real a adaptar sus instalaciones a las circunstancias. En el primero el Gobierno Militar obligó a:

habilitar un local del mismo como prisión, dotándolo de los medios de seguridad necesarios» para que fuesen allí recluidos «cuantos presos que con ocasión del Movimiento Revolucionario Marxista, [hubiesen] cometido distintos delitos contra las personas, robos, devastación [sic], saqueos, etc.<sup>25</sup>.

---

23 AGMAV, C. 19810, 1-3.

24 AGMAV, C. 1260, 27/3.

25 AGMAV, C. 1260, 27/3.

Fueron los propios prisioneros coordinados por el entonces jefe del campo, el capitán Juan Carvajal, quienes acometieron las obras, que implicaron una tonelada de cemento tan solo destinada a los nuevos retretes, más varias decenas de sacos de yeso y cal para «el pozo negro de los calabozos». Todo ello, a su vez, rodeado por «150 metros de alambrada». En el caso de Puerto Real, siguieron a rajatabla las instrucciones superiores, por las que:

los individuos que [hubiesen] disfrutado el empleo de Oficial o su asimilación correspondiente, [debían estar] aislados y sin contacto alguno con el resto de los prisioneros<sup>26</sup>.

Para tal menester colocaron 300 m<sup>2</sup> de alambres de espino doble. Algo que se realizó con posterioridad a la primera fuga en la que no se había:

podido violentar [según un oficial] puertas ni ventanas puesto que no se enc[ontraban] los prisioneros en ningún edificio, ya que permanecen en el campo rodeado de alambrada<sup>27</sup>.

Y todo ello con anterioridad a la esperada visita de inspección del coronel jefe de los «campos de concentración de Andalucía»<sup>28</sup>. La volátil situación de los prisioneros y, sobre todo, la del propio campo de Puerto Real, atropellada y precariamente creado por las exigencias del Alto Mando franquista, hizo que llegado el verano disminuyese su capacidad. Antonio Durán tuvo a bien entonces consultar si:

una vez hecho [sic] las más indispensables» obras en el mismo debían terminarse. Consideraba «que los 900 prisioneros alojados hoy en día en dicho Campo [debían] pasar al de Rota, el cual reúne excelentes condiciones para su alojamiento, procediéndose simultáneamente a desmontar dicho campo y recuperar el material allí empleado<sup>29</sup>.

Lo cierto es que al mismo tiempo varios de los otros muchos campos abiertos meses antes comenzaban a cerrar sus puertas por la incipiente reorganización del sistema concentracionario. Especialmente los dependientes de las grandes unidades operativas. Los 200000 prisioneros que aún quedaban controlados por la ICCP comenzaron a repartirse por campos estables. Uno de ellos, Rota<sup>30</sup>. Algunos de los gastos daban cuenta de las dimensiones que durante el verano de 1939 soportaba el campo roteño. Solamente el presupuesto de luz de

---

26 AGMAV, C. 19809, 3/107.

27 AGMAV, C. 19809, 3/119.

28 AGMAV, C. 19809, 3/107 y 119. AGMAV, C. 19809, 3/107. Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo (en adelante, ATMTS), Diligencias Previas, 1939/2004.

29 AGMAV, C. 19809, 3/107.

30 AGMAV, C. 19810, 1-3.

un trimestre para hacer funcionar el generador de la almadraba ascendía a 2.930 ptas., que se repartía en un consumo de 18500 kg de antracita (carbón piedra), 92 litros de aceite de máquina, y otros bienes necesarios como algodón, petróleo, aceite dinamo y carbón coque<sup>31</sup>. El de Puerto Real, por su parte, continuó sumando problemáticas que anunciaban un próximo cierre. Como cuando en el mes de agosto se generó un conflicto entre el Gobierno Militar, la jefatura del campo y parte de los prisioneros —«albañiles, carpinteros, etc.»— por el extravío de varias herramientas. Las autoridades franquistas dieron la orden en septiembre de ampliar el campo de Rota «hasta 6000 prisioneros durante la estación invernal»<sup>32</sup>. El aluvión respondía al cierre de otras unidades de cautiverio que, a su vez, era consecuencia de la mudanza de los contextos internos y externos de la dictadura. La ICCP fue reformada el día 22 como Jefatura de los Campos de concentración y Batallones Disciplinarios (JCCBD). Su responsable, el coronel Martín-Pinillos, fue sustituido por el teniente coronel César Mateos Rivera y su estructura se insertó en el recién nacido Ministerio del Ejército, creado en la última remodelación de la administración central del Estado. Fuera de las fronteras se recalibraba el escenario internacional con el comienzo de la Segunda Guerra Mundial. Para acondicionar:

el mayor número posible de locales para en lo posible dar cabida a tan considerable número de internados, desde la almadraba argumentaron que se precisa[ba] hacer algunas modificaciones en el local destinado a Enfermería y reparar algunas averías que la acción del tiempo ha causado en las techumbres de los barracones<sup>33</sup>.

Pidieron otras dos toneladas de cemento. Y los cautivos no tardaron en llegarLos inconvenientes en Rota para perpetradores y víctimas se incrementaron llegado el otoño. Los gestores del campo tuvieron que lidiar con importantes conflictos con algunos proveedores. Adeudaban elevadas cantidades, por ejemplo, de las 51 toneladas de carbón suministradas en varios vagones hasta el momento por la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya<sup>34</sup>. Los cautivos agravaron su situación aún más si cabe con el «aumento de la población penal [...] y lo[s] temporales de lluvia reinantes». Eso implicó, además, que ellos mismos fuesen quienes construyesen «para obtener mayor economía» una cisterna que haría las veces de depósito de agua y otras ocho garitas de vigilancia más<sup>35</sup>. La JCCBD ejecutó en noviembre el cierre de buena parte de los casi 300 campos que controlaba (Hernández de Miguel, 2019: 374-ss.). Entre ellos el de Puerto Real, que estuvo operativo algo más de ocho meses. El 1 de diciembre de 1939 los soldados del Destacamento de Cádiz de la Comandancia de Obras y

---

31 AGMAV, C. 19809, 3/271-273.

32 AGMAV, C. 19810, 1-3.

33 AGMAV, C. 19809, 3/121.

34 AGMAV, C. 19809, 3/152-153 o 157-158.

35 AGMAV, C. 19809, 3/123-124 y 126.

Fortificación terminaron de desmontarlo y limpiar el coto de la Trasadlántica. Recuperaron todo el cableado y material eléctrico, la instalación y canalización del agua, la cocina de la tropa, los pertrechos de la nave del cuerpo de guardia, más de mil troncos de eucaliptos, casi tres mil piquetes de hierro, 52 «rollos grandes» del alambre de espino e, incluso, la asta de la bandera. Una pequeña parte fue entregada a un «individuo mandado por el Almirante [Juan] Cervera». En el recinto prácticamente no quedó nada en pie. No sucedió lo mismo en Rota. Allí el campo continuó activo perpetuando la severidad del aparato represivo de la dictadura franquista<sup>36</sup>.

## CONCLUSIONES

Desde una óptica general y a falta de conclusiones más sustentadas<sup>37</sup>, las dos grandes unidades concentracionarias de la provincia de Cádiz, la de Rota y la de Puerto Real, se pusieron al servicio punitivo y clasificatorio de los presos y elementos adversos que estableció el régimen del 18 de julio. Lejos de entenderlo como un elemento coyuntural en el contexto durativo de la guerra estas estructuras se alargaron en el tiempo y se adaptaron a las nuevas necesidades, ya no solo de la guerra sino de la posguerra y de la consolidación del nuevo Estado franquista. En el caso de la provincia de Cádiz, un lugar clave y estratégico en el inicio de la guerra y en la consolidación de los intereses del bando rebelde, dichos recintos se integraron en la continuidad de los presos al servicio de la *nueva España*, es decir, el uso de los presos como trabajadores forzados a través de los batallones que prologaron sus penas hasta años después del fin de la conflagración realizando trabajos de estructuras defensivas por la costa e infraestructuras viarias principalmente en la mitad sur de la provincia, como aseveran algunos estudios realizados al respecto. En cualquier caso, queda por cerrar y entender la auténtica proporción que el concentracionarismo tuvo en la guerra y en la posguerra. El aumento reciente de trabajos nacionales está logrando cubrir de forma notable esta página poco conocida de nuestra. Como nosotros pretendemos modestamente hacerlo del ámbito concentracionario gaditano.

---

36 AGMAV, C. 19809, 3/216-217.

37 Nos encontramos a la espera de un proyecto con el Ayuntamiento de Puerto Real para seguir avanzando en el estudio de este campo de concentración, así como un posible proyecto nacional donde incluiríamos prospecciones de geo-radar para localización del lugar e identificación de posibles estructuras.

## ARCHIVOS Y FUENTES DOCUMENTALES

Archivo General Militar de Ávila (Ávila).

Archivo Histórico Municipal de Cádiz (Cádiz).

Archivo Histórico Municipal de Puerto Real (Puerto Real).

Archivo Histórico Municipal de El Puerto de Santa María (El Puerto de Santa María).

Archivo Histórico Municipal de Rota (Rota).

Archivo Histórico Municipal de San Fernando (San Fernando).

Archivo Histórico Provincial de Cádiz (Cádiz).

Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo (Sevilla).

CDMH. Centro Documental de Memoria Histórica (Salamanca).

HMM. Hemeroteca Municipal de Madrid (Madrid)

## BIBLIOGRAFÍA

Acosta Bono, G., Gutiérrez Molina, J. L., Martínez Macías, L., y Río Sánchez, Á. del (2004). *El canal de los presos (1940-1962). Trabajos forzados: de la represión política a la explotación económica*. Barcelona: Crítica.

Álvarez Chillida, G. (1996). Vieja y nueva derecha. El cacicato de Jerez y Cádiz en las postrimerías de la Restauración. *Revista de Historia de Jerez*. 2, 55-70.

Álvarez Fernández, J. I. (2007). *Memoria y trauma en los testimonios de la represión franquista*. Barcelona: Anthropos.

Anderson, P. (2017). ¿Amigo o enemigo? Ocupación, colaboración y violencia selectiva en la guerra civil española. Granada: Comares.

Barranqueiro, E. y Prieto, L. (2007). *Población y Guerra Civil en Málaga: caída, éxodo y refugio*. Málaga: Diputación Provincial de Málaga.

Brenes Sánchez, M<sup>a</sup> I. y Fernández Martín, A. (2016). *1937, éxodo Málaga Almería. Nuevas fuentes de investigación*. Málaga: Aratíspi Ediciones.

Casanova, J. (2002). *Morir, matar, sobrevivir la violencia en la dictadura de Franco*. Barcelona: Crítica.

Cazorla, A. y Gil, R. (1987-1991). Málaga, Granada, Almería, febrero de 1937: el desastre humano de los refugiados y sus responsabilidades políticas. Una nueva perspectiva. *Anuario de Historia Contemporánea*, 14, 195-220.

Espinosa Maestre, F. (2010). *Violencia roja y azul. España, 1936-1950*. Barcelona: Crítica.

Fontana, J. (2003). Introducción. En Molinero, C., Sala, M. y Sobrequés, J. (coords.) *Una inmensa prisión...*

García Funes, J. C. (2022). *Desafectos. Batallones de trabajo forzado en el Franquismo*. Granada: Comares.

Gómez Bravo, G. y Marco, J. (2011). *La obra del miedo: Violencia y sociedad en la España franquista (1936-1950)*. Barcelona: Península.

Gómez Bravo, G. (2009). *El exilio interior. Cárcel y represión en la España franquista. 1939-1950*. Madrid: Taurus.

Gómez Oliver, M., Martínez López, F. y Barragán Moriana, A. (2015). *El "botín de guerra" en Andalucía. Cultura represiva y víctimas de la Ley de Responsabilidades Políticas 1936-1945*. Madrid: Biblioteca Nueva.

Hernández de Miguel, C. (2019). *Los campos de concentración de Franco. Sometimiento, tortura y muerte tras las alambradas*. Barcelona: Ediciones B.

Lafuente Zorrilla, I. (2006). *Prisioneros de guerra. Testimonios de la Guerra Civil española*, Barcelona, RBA.

López Moreno, M. Á. (2020). *República, alzamiento y represión en San Fernando 1931-1941. Anotaciones a la historia*. San Fernando: Amede.

López Rodríguez, A. D. (2022). *La Guerra Civil en el partido judicial de Castuera (1936-1939)*. Cáceres: Universidad de Extremadura [tesis doctoral inédita].

Marco, J. (2020). Rethinking the Postwar Period in Spain: Violence and Irregular Civil War, 1939-52. *Journal of Contemporary History*. 55(3), 492-513.

Mendiola, F. y Beaumont, E. (2007). *Esclavos del Franquismo en el Pirineo*. Tafalla: Txalaparta.

Mendiola, F. (2010). Un abanico de voces y silencios: las fuentes orales y los trabajos for-

zados en la España de Franco. En Benadiba, L. (comp.) *Historia oral. Fundamentos metodológicos para reconstruir el pasado desde la diversidad*. Rosario, (Santa Fe): SurAmérica Ediciones, 75-102.

Miralles, R. (1996). Juan Negrín al frente de la política exterior de la República (1937-1939). *Historia Contemporánea*. 15, 147-162.

Molinero, C., Sala, M. y Sobrequés, J. (2003). *Una inmensa prisión: los campos de concentración y las prisiones durante la Guerra Civil y el franquismo*. Barcelona: Crítica.

Moradiellos, E. (2016). España y la Segunda Guerra Mundial: entre resignaciones neutralistas y tentaciones beligerantes. En Navajas Zubeldia, D. e Iturralde Barco, D. (eds.) *Siglo: actas del V Congreso Internacional de Historia de Nuestro Tiempo*. Logroño: Universidad de La Rioja, 55-74.

Pagés-Lluyot, J. R. (2022). *Mis recuerdos heredados*. Sevilla: Punto Rojo.

Piñeiro Blanca, J. (1996-97). Revolución y contrarrevolución: militares y republicanos en la ciudad de Cádiz durante la guerra civil española, 1936-1939. *Trocajero*. 8-9, 277-290.

Píriz, C. (2022). *En zona roja. La Quinta Columna en la guerra civil española (1936-1941)*. Granada: Comares.

Preston, P. (2011). *El holocausto español. Odio y exterminio en la Guerra Civil y después*. Barcelona: Debate.

Rodrigo, J. (2009). Presentación. Retaguardia: un espacio de transformación. *Ayer*. 76, 13-36.

Rodrigo, J. (2010). Trabajar para el enemigo. Campos de concentración y trabajo forzoso en la guerra y la posguerra. En *Andalucía en la Historia*. 30, 26-29.

Rodrigo, J. (2005). *Cautivos. Campos de concentración en la España franquista, 1936-1947*. Barcelona: Crítica.

Rodrigo, J. (2003). Campos en tiempos de guerra. En Molinero, C., Sala, M. y Sobrequés, J. (2003). (coords.) *Una inmensa prisión...*, 19-36.

Rodrigo, J. (2003b). *Los campos de concentración franquistas. Entre la historia y la memoria*. Madrid: Siete Mares.

Rodríguez Barreira, O. (2013). *Miserias del poder. Los poderes locales y el nuevo Estado franquista 1936-1951*. Valencia: Publicacions de la Universitat de València.

Sánchez Albornoz, N. Cuelgamuros: presos políticos para un mausoleo. En Molinero, C., Sala, M. y Sobrequés, J. (2003). (coords.) *Una inmensa prisión...*, 3-18.

Serém, Rúben Leitão (2023). The Viceroyalty of General Queipo de Llano in Seville During the Spanish Civil War: A Dialectic of Violence and Destitution. *Journal of Contemporary History*, 1-21 (2023), <<https://doi.org/10.1177/00220094231167332>>.

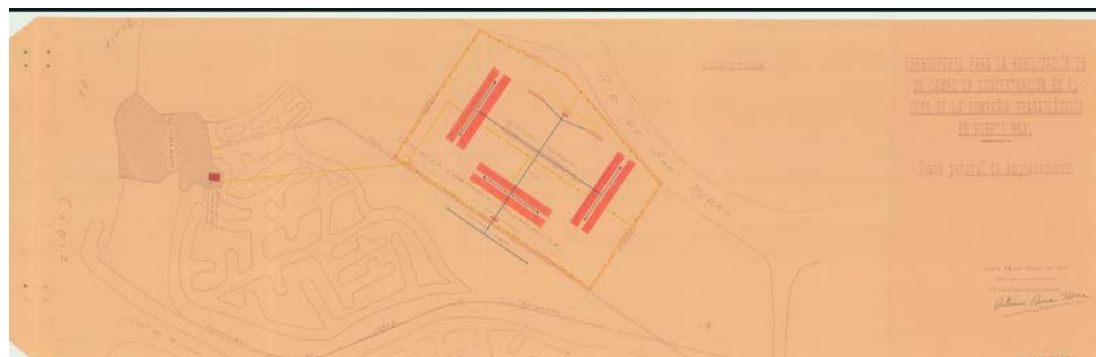
Vilanova, F. (2003). En el exilio de los campos franceses al umbral de la deportación. En Molinero, C., Sala, M. y Sobrequés, J. (2003) (coords.) *Una inmensa prisión...*, 81-116.

Vinyes, R. (2003). El universo penitenciario durante el franquismo. En Molinero, C., Sala, M. y Sobrequés, J. (2003). (coords.) *Una inmensa prisión...*, 155-176

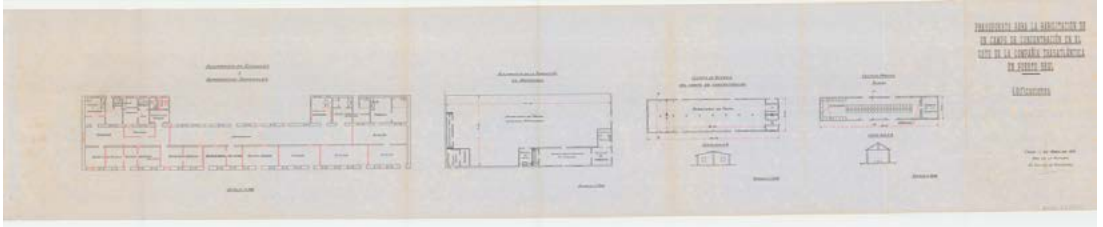
## APÉNDICE



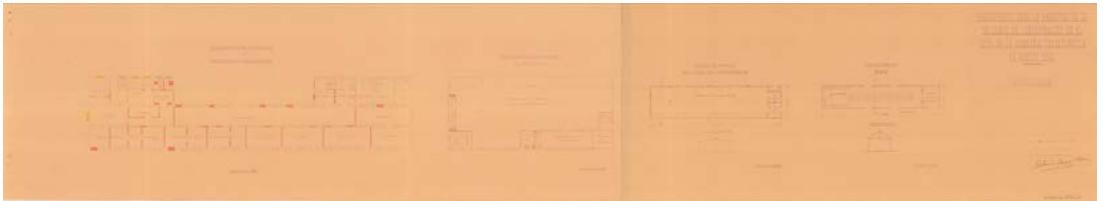
Plano 1.- plano general del campo de concentración de Puerto real (AGMAV: M. 2321.9)



Plano 2.- plano al detalle del campo de concentración de Puerto Real (AGMAV: M. 2346.15)



Plano 3.- alzados y distribución de algunas dependencias del campo de concentración de Puerto Real (AGMAV: M. 2347.1)



Plano 4.- alzados y distribución de algunas dependencias del campo de concentración de Puerto Real (AGMAV: 2374.21)



Plano 5.- ampliación del plano del campo de concentración de Puerto Real.